

LIQUIDACIÓN COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto proferido por el Despacho Diciembre uno (1) de dos mil veintiuno (2021), procedo a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada en el presente proceso, de la siguiente manera:

Vr. Agencias en Derecho
Vr. Recibo folio 17 C1.
Vr. Recibo folio 21 C1.

Vr. Agencias en Derecho	\$100.000.00
Vr. Recibo folio 17 C1.	\$ 6.000.00
Vr. Recibo folio 21 C1.	\$ 6.000.00
Vr. Póliza Judicial C2.	<u>\$ 14.790.00</u>
TOTAL COSTAS	\$126.790.00

Armenia Q., febrero 22 del 2022.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

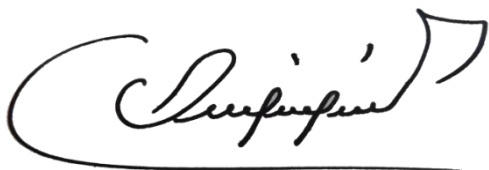
Armenia Q, febrero veintidós del dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, **SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS** que antecede realizada por secretaría dentro del presente proceso **Ejecutivo** Singular

de Mínima Cuantía, promovido por la **UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA -SECCIONAL ARMENIA**, en contra de los señores **JOHN JAIRO GARCIA LOZANO y JONADAB GARCIA OLAYA**.

Previo a resolver sobre el reconocimiento de personería a la abogada **CLAUDIA PATRICIA MUÑOZ LOZADA**, requiérase a la solicitante para que presente la prueba que acredite al señor **JORGE ALBERTO QUINTERO PINILLA** como representante legal de la **UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA -SECCIONAL ARMENIA**, y para que la misma repose en el expediente.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 23 de febrero del 2022. No. 032.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

a.l.c.t

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **609fcf4a41b7b9d5529a87a6613ece1790a180da76bc61925b5b8e8ccadf499e**

Documento generado en 21/02/2022 02:48:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>